

LAS CONDES, 11 JUL 2012

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1ª 4848 de fecha 13.12.2011, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2012; Dec. Alc. Secc.1ª Nº 4117 de fecha 21.12.2004, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1ª Nº 2681 de 01.06.2009; memorándum Nº0589 de fecha 29.06.2012; Nº 596 de fecha 04.07.2012 del Depto. De Administración; Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº62 de fecha 05.07.2012 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

**DECRETO**

**1.- ASIGNASE,** horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible la labor a efectuar por los funcionarios municipales que a continuación se mencionan, durante el mes de **JULIO DE 2012**, quienes laboran fuera de sus horarios normales de trabajo en función de una sobrecarga de trabajo de sus propias obligaciones.

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
<b>DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION</b>		
ALVAREZ HERNANDEZ CLAUDIO ALEJANDRO	40	90
BETANCUR SOTO ELISEO AURELIO	40	90
CACERES PALMA EDUARDO HERNAN	40	90
FAVERO ULLOA PIA ANTONELLA	40	90
GALVEZ MOLINA JOSE ANTONIO	40	90
GARCIA FLORES ROSA ESTER	40	90
GUERRERO SERRANO VICTOR ALEJANDRO	40	90
MOLINA ALARCON EDISON ROMAN	40	90
MUÑOZ FARIÑA MARIO RODRIGO	40	90
ROJAS MENDEZ LILIANA	40	90
SUAREZ PINO VANESSA ALEJANDRA	40	90

**2.-** La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuado por el Director o Jefe de la unidad que corresponda, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos.

**3.-** El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

PO: OMAR SAFFIE LAMAS  
 JORGE VERGARA GOMEZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
 SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud.-

JORGE VERGARA GOMEZ  
 SECRETARIO MUNICIPAL

**Distribución:**  
 Contraloría Municipal  
 Departamento de RR.HH.  
 Unidad  
 Oficina de Partes

